PRÓRROGA No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0664-2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA Y LA FUNDACION PROCUENCA RIO LAS PIEDRAS NIT 800.122.959-3

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por El Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en Patía – El Bordo – Cauca, quien obra en su condición de Director General, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y **LA FUNDACION PROCUENCA RIO LAS PIEDRA,** con Nit: 800.122.959-3, representado legalmente por el señor **JOHN DIEGO PARRA TOBAR,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.549.848 de Popayan Cauca, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominará **LA FUNDACION PROCUENCA RIO LAS PIEDRAS** hemos consentido celebrar el presente prórroga No. 1 al **CONVENIO No. 0664-2025**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que con fecha 29/12/2024, se suscribió el contrato No **0664-2025.**, el cual inició su ejecución el día 20/04/2026, con fecha de terminación el día 19/08/2026 de acuerdo al acta de inicio, la cual reposa en plataforma Secop II, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LOS PORH RÍOS PISOJÉ, CEDROS Y QUITACALZÓN EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD DEL AGUA"**,** por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 256.623.410), 2)** Que en el informe parcial de supervisión el cual hace parte integral de la presente modificación, el supervisor del contrato en comento hace mención a la ejecución del mismo en cuanto al cumplimiento de su objeto y sus obligaciones contractuales pactadas certificando el cumplimiento de cada una de ellas. **3)** Que con fecha de 12/08/2026, mediante el documento HOJA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES, el cual fue cargado a la plataforma GESTOR el supervisor del contrato solicitud prórroga al contrato. **0664-2025.**, de la siguiente manera:

> *"El día 5 de junio de 2026 a través de oficio con radicado SGA-7235-2026, la Fundación Pro Cuenca Río Las Piedras solicitan la suspensión del Convenio 664-2025 debido a la situación de orden público del Departamento del Cauca y el condicionamiento contractual de la ley de garantías electorales; teniendo en cuenta los tiempos internos de la corporación, la documentación requerida para la gestión del trámite de suspensión y que la ley de garantías culminaba el 21 de junio de 2026; se llegó a la determinación por ambas partes de no suspender el convenio, de acuerdo con lo concluido en comité técnico operativo realizado el día 16/06/2026 en las instalaciones de la Subdirección Ambiental de la CRC, en el cual se determinó que mantener el convenio vigente implicaba avanzar en actividades administrativas tendientes a la realización de visitas preliminares, cotizaciones para la compra de insumos, actividades precontractuales del equipo técnico, entre otras.*

Posteriormente, el 07/07/2026 se solicita bajo el radicado SGA-12416-2026 a la Fundación Pro Cuenca Río Las Piedras, el estado de avance Convenio a la fecha, a lo cual por medio del radicado SGA-8478-2026 del 16/07/2026 el conveniente da respuesta informando que se han adelantado actuaciones verificables de alistamiento técnico y operativo, entre ellas la estructuración del plan de trabajo, la conformación documental del equipo, la preparación precontractual, el estudio de mercado, la coordinación interinstitucional y las visitas técnicas preliminares; igualmente manifiestan que las condiciones de acceso, seguridad y coordinación comunitaria redujeron el tiempo efectivo disponible para desarrollar las actividades de campo, razón por la cual solicitan prórroga para el desarrollo de estas actividades.

A la fecha, la ejecución contractual física reporta un avance del 25% que permite contar con la contratación de siete (7) perfiles profesionales, técnicos y de apoyo para la ejecución del proyecto, correspondientes a: coordinación del proyecto; líderes de los componentes de gestión del riesgo y saneamiento básico; técnico de apoyo al diagnóstico de saneamiento básico en la microcuenca Pisojé; y tres (3) facilitadores comunitarios, lo que ha permitido la ejecución de las acciones en torno a 4 socializaciones, distribuidas así: 2 socializaciones en la microcuenca Pisojé, 1 socialización en la microcuenca Los Cedros. Así mismo, se elaboraron los instrumentos base para la ejecución de acciones en torno al diagnóstico de saneamiento básico, tales como: encuesta de caracterización socioeconómica y ambiental, formato de campo para identificación de descargas, formato de verificación del estado de la infraestructura, operación, mantenimiento y gestión comunitaria de los sistemas de abastecimiento de agua, validación del formato de encuesta socioeconómica y ambiental mediante prueba piloto con su posterior ajuste, metodología para la validación de las amenazas con lideres comunitarios en la microcuenca Los Cedros y concertación con lideres de la zona para ejecución de la validación (programada para el 22 de agosto de 2026), cargue a la aplicación memento, elaboración de la muestra seleccionada en torno a la población y revisión cartográfica de las familias potenciales que formarían parte de la muestra.

Con relación al componente de gestión del riesgo, se formuló la metodología para la validación participativa de amenazas con líderes comunitarios de la microcuenca Los Cedros y se adelantó la concertación con los líderes de la zona para la realización de esta actividad, programada para el 22 de agosto de 2026.

Finalmente, se avanzó en la definición de la muestra para la aplicación de los instrumentos, tomando como referencia la población objeto de estudio, y en la revisión cartográfica de las familias potencialmente seleccionadas para conformar dicha muestra.

Para culminar con las acciones del convenio, se requiere realizar la ejecución en campo de las encuestas de caracterización ya elaboradas, la evaluación de la infraestructura existente junto con las descargas identificadas, jornadas de sensibilización, elaboración de material pedagógico y ejecución de acciones de gestión del riesgo en el marco de la calidad del agua. (Revisar plan de trabajo anexo)

Así las cosas y teniendo en cuenta los retrasos por circunstancias de orden público y en temas de contratación de personal conllevan a que las acciones pendientes requieren concertación con las comunidades, levantamiento y validación de información, evaluaciones técnicas, jornadas de sensibilización y capacitación, análisis de resultados y consolidación de productos, se considera procedente dar prórroga por un tiempo de 3 meses y 11 días, para lograr la correcta culminación del convenio y los productos entregables de vital importancia para la comunidad.

4- Que, en virtud a lo anterior, y por ser jurídica y técnicamente viable, se procede a realizar la presente Prorroga No. 1 al convenio No. **0664-2025**., según las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA** PRIMERA**:** Prorrogar el Convenio No. **0664-2025** en su **cláusula segunda - Duración**, en un término de tres (3) y once (11) días contados a partir del día de su terminación. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas que no se modifiquen, prorroguen, aclaren o adicionen con el presente, continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente Prórroga No. 1 al contrato No. **0664-2025**, requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes, y su publicación en el SECOP II, además la aprobación de garantías si a ello hubiere lugar.

Proyectó: Jorge Enrique Acosta Astaiza / Profesional Universitario-Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta/ Jefe Oficina Asesora Jurídica